

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJ N° 0041/2020  
La Paz, 10 de septiembre de 2020

**VISTOS:**

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0031/2020 de 29 de enero de 2020.  
Informe Técnico DAF UFI 0130/2020 de 09 de septiembre de 2020.  
Informe Legal DJ-UGJ 0069/2020 de 10 de septiembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece: *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.*

Que, el párrafo segundo del Artículo 2 de la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, de creación del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) señala: *“La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica”.*

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece en su Artículo 24: *“La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes”.*

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, establece que las Autoridades podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos por causa justificada mediante Resolución expresa, motivada y publicada.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0336/2017 de 29 de diciembre de 2017, aprueba el Reglamento de Pasajes y Viáticos, señalando en su Artículo 9 - **(Funciones o Atribuciones): “Del Director Ejecutivo: “(...) b. Autorizar y aprobar los viajes en misión oficial de los Servidores Públicos y Consultores Individuales de Línea, función que podrá ser delegada mediante Resolución Administrativa al Director de Administración y Finanzas, Directores Técnicos, Director de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos, Director de Coordinación Distrital y Directores de cada Dirección Distrital para viajes al interior del País. c. Autorizar y aprobar los viajes en sábado, domingo, feriados, y cuando el viaje en misión oficial exceda los seis (6) días hábiles, de los Servidores Públicos y Consultores Individuales de Línea, mediante Resolución Administrativa, función que podrá ser delegada al Director de Administración y Finanzas, Directores Técnicos, Director de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos, Director de Coordinación Distrital y Directores de cada Dirección Distrital para viajes al interior del País(...).”**

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0031/2020 de 29 de enero de 2020, dispone delegar la función de aprobación de viajes en misión oficial al interior del país, así como viajes en sábados, domingos y feriados y cuando exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo, de los Servidores Públicos, Personal Eventual, Consultores Individuales de Línea y otros que se generen de acuerdo a convenios, que estén bajo dependencia de las Autoridades Jerárquicas.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJ N° 0041/2020**  
**La Paz, 10 de septiembre de 2020**

Que, en fecha 20 de mayo de 2020, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0098/2020, se aprueba la nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos vigente a partir del 01 de junio de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico DAF UFI 0130/2020 de 09 de septiembre de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas, justifica técnicamente en el marco de la normativa vigente, la emisión de una nueva resolución administrativa para la delegación de aprobación de viajes en misión oficial de acuerdo a la nueva estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, concluyendo: *“La Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0031/2020 del 29 de enero de 2020 resuelve delegar la función de aprobación de viajes en misión oficial al interior del país, así como viajes en sábados, domingos y feriados y cuando exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo. En el marco de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0098/2020 de 20 de mayo de 2020, resuelve la aprobación de la nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos vigente a partir de su difusión. Existe la necesidad de emitir una nueva Resolución Administrativa acorde a la nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Y recomendando: “Aprobar el presente Informe que justifica, la necesidad de realizar la emisión de una nueva Resolución Administrativa acorde a la nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Remitir el presente informe a la Dirección Jurídica, para la emisión de la Resolución Administrativa según corresponda en el marco de la normativa legal vigente”.*

Que, el Informe Legal DJ-UGJ 0069/2020 de 10 de septiembre de 2020, concluye que: *“En atención a lo manifestado en el Informe Legal DAF UFI 0130/2020 de 09 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, y considerando la normativa vigente aplicable al caso de análisis, la emisión de una nueva Resolución Administrativa de delegación de aprobación de viajes en misión oficial acorde a la nueva Estructura Organizacional de la ANH, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente”.*

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 26298 de 16 de marzo de 2020, se designó al ciudadano Iván Hilarión Alcalá Crespo, como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en procura de dar mayor celeridad a las solicitudes de pasajes y viáticos en misión oficial, ha decidido delegar parte de sus competencias mediante la presente Resolución Administrativa.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Delegar al Director (a) de Administración y Finanzas – DAF la función de aprobación de viajes en misión oficial al interior del país, así como viajes en sábados, domingos y feriados y cuando exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo, de los Servidores Públicos, Personal Eventual, Consultores Individuales de Línea y otros que se generen de acuerdo a convenios en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**SEGUNDO.-** El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, podrá en cualquier momento, asumir las facultades, atribuciones y competencias delegadas, sin que esto implique la revocación de la presente Resolución.

**TERCERO.-** La presente Resolución se mantendrá vigente y surtirá sus efectos aun en caso de suplencia del Director Ejecutivo a.i. delegante.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJ N° 0041/2020**  
**La Paz, 10 de septiembre de 2020**

**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y su aplicación alcanzará tanto a los trámites nuevos como a los que se encuentren en curso.

**QUINTO.-** Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0031/2020 de 29 de enero de 2020.

**SEXTO.-** Publicar la presente Resolución Administrativa, en el portal web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

**Ing. Iván H. Alcalá Crespo**  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
A.N.H.

**Abg. Ariel Félix Sandoval Contreras**  
DIRECTOR JURÍDICO a.i.  
DJ - DE  
A.N.H.

GESTIÓN JURÍDICA  
ISRAEL  
NGHELO  
ONTANO  
SOSA  
JGJ-DJ  
A.N.H.

DE FINANZAS  
FERNANDEZ  
ALVAREZ  
M.

DE FINANZAS  
POOL  
DIEGO  
MILENA  
FINANDEZ  
JPI-DAF  
A.N.H.